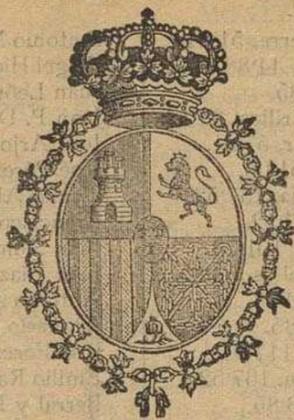


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 22 de Agosto).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.446

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación de los individuos declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del BOLETIN en que se inserte la presente, procederán á dar de baja en el padrón á los individuos que en ella se mencionan, prohibiéndoles el ejercicio de toda clase de industrias, según preceptúa el art. 180 del mencionado texto legal.

Pueblos, nombre de los individuos, industria é importe.

Montoro.

- Manuel Cabra, no consta, 16'91 pesetas.
- Juan Díaz, idem, 12'82.
- Vicente Sabino, calderero, 7'87.
- Diego Díaz, sastre, 4'08.
- Bartolomé Sánchez, zapatero, 5'26.
- Manuel Jácome, mercería, 5'83.
- Juan Millán, abacería, 11'91.
- Pedro Pulido, hojalatero, 7'87.
- Rafael Santistebán, calderero, 7'87.

- Maria R. Márquez, taberna, 16'91.
- Pedro Cerezo, idem, 16'91.

Adamuz.

- Manuel Catalán, taberna, 12'30.
- Lucas Cerezo, idem, 16'91.
- Ildefonso Galán, tegidos, 40'58.
- Diego Ortega, horno pan, 5'54.
- Terésa Torero, taberna, 10'76.
- José Cerezo, herrero, 5'54.
- Diego Ortega, horno pan, 5'54.

Montalbán.

- Rudesindo Gómez, abacería, 7'68.

Belalcázar.

- Juan González, mercería, 29.
- Bruno Moreno, ultramarinos, 29.
- Alejandro Díaz, taberna, 15'08.
- Antonio Lumbreras, idem, 15'08.
- Andrés Cruquejo, mesón, 10'12.
- Eladio Espada, abacería, 10'14.
- Rafael Gamero, idem, 10'14.
- Dionisio Blázquez, tablero, 6'96.
- Valentín Sánchez, fábrica á vapor, 46'40.
- Andrés Caballero, veterinario, 12'76.
- Antonio García, cantero, 15'66.
- Ignacio Cervantes, albañil, 15'66.
- Juan Medina, idem, 15'66.
- Ignacio Caballero, idem, 15'66.
- Juan M. Poveda, talabartero, 10'49.
- Dionisio Blázquez, carpintero, 6'96.
- Francisco Bejarano, idem, 6'96.
- Alfonso Nieto, idem, 6'96.
- Tomás Calderón, herrero, 6'96.
- Miguel Fuentes, hojalatero, 6'96.
- Eustaquio Torres, panadero, 6'96.
- Valentín Sánchez, idem, 6'96.
- Francisco Fraga, sastre, 6'96.
- Juan García, zapatero, 6'96.
- Antonio Soto, idem, 6'96.
- Higinio Moreno, idem, 6'96.
- Manuel Estariich, idem, 6'96.

Montilla.

- Francisco Torres, aceite y vinagre, 33'21.
- El mismo, idem, 22'14.

Almedinilla.

- Manuel Ariza, carpintero, 4'66.
- El mismo, idem, 4'66.

Baena.

- Antonio Blanco, café, 81'16.
- Cristóbal Salas, idem, 81'15.
- Manuel Ayllón, sombreros, 50'72.

- Bartolomé Albalá, tocino, 50'72.
- Narciso Cuenca, loza, 50'72.
- Francisco Camacho, taberna, 27'98.
- Pablo Lucena, idem, 27'99.
- Gregorio Burrucco, idem, 27'98.
- Pablo Navea, idem, 27'97.
- Pedro Luque, idem, 27'98.
- Francisco Castro, idem, 27'98.
- Diego Burrucco, idem, 27'98.
- Antonio Navas, idem, 27'98.
- Francisco Castilla, idem, 27'97.
- Antonio Segura, idem, 27'98.
- Emilio Morales, idem, 27'97.
- José Ramos, idem, 27'98.
- Vicente Márquez, idem, 27'98.
- Alonso Santana, idem, 27'97.
- José Moreno, idem, 27'98.
- Rafael Reyes, idem, 27'97.
- Miguel Barrón, abacería, 18'44.
- Manuel Rivilla, huéspedes, 11'06.
- Francisco Jiménez, tablero, 11'06.
- Santiago Ocaña, idem, 11'07.
- José Garrido, aceite y vinagre, 11'06.
- José García, idem, 11'06.
- Francisco Gómez, yeso, 13'84.
- Francisco López, jabón, 9'23.
- Angeles González, matrona, 13'53.
- Luis Valbuena, médico, 46'11.
- Manuel Rejano, idem, 46'11.
- Narciso Fuentes, idem, 46'11.
- Andrés Baeza, sangrador, 11'68.
- Rafael González, idem, 11'68.
- Rafael Medina, idem, 11'68.
- Rafael Luque, juez municipal, 13'52.
- Manuel Mendoza, albartero, 11'07.
- Rafael Velasco, barbero, 11'07.
- Antonio Blanco, idem, 11'06.
- Juan Ocaña, calderero, 11'06.
- Antonio Rivas, calderero, 11'06.
- Antonio Vázquez, carpintero, 11'07.
- Manuel Rosales, no consta, 11'07.
- José M. Ocaña, idem, 11'07.
- Juan Rivillas, idem, 11'07.
- Francisco Pérez, herrero, 11'07.
- Manuel Espinar, idem, 11'07.
- Manuel Serrano, idem, 11'07.
- Antonio Cortés, idem, 11'07.
- Cristóbal Díaz, idem, 11'06.
- Cándido Caro, hojalatero, 11'06.
- Rafael Alarcón, sastre, 11'06.
- Domingo Muñoz, idem, 11'06.

- Ramón Avila, idem, 11'06.
- José Rodríguez, zapatero, 11'06.
- Manuel Roldán, idem, 11'07.
- Manuel Rodríguez, idem, 11'07.
- Rafael Sánchez, barbero, 22'12.
- Concepción Pedregosa, taberna, 12'29.
- Ildefonso Sánchez, idem, 12'29.
- Isabel Perales, abacería, 7'69.
- Ana Cabezas, aceite y vinagre, 6'15.
- Ildefonso Sánchez, idem, 6'15.
- El mismo, no consta, 10,45.
- Eduardo Martínez, talabartero, 8'61.
- Francisco Montoro, no consta, 8'61.
- Antonio Aguilar, carpintero, 5'53.
- Antonio Velasco, idem, 5'53.
- Bartolomé Arcas, zapatero, 5'53.
- Bartolomé Montilla, idem, 5'53.
- Francisco Rivas, idem, 5'53.
- Laureano Sánchez, idem, 5'53.
- Diego Arcos, barbero, 12'30.
- Santiago Jiménez, estampa, 10'45.
- Saturio Salamanca, veterinario, 11'68.
- Rafael Díaz, herrero, 5'53.
- José Aranda, idem, 5'53.
- Maria Lillo, taberna, 12'30.
- Miguel León, abacería, 7'68.

Lucena.

- José Chacón, taberna, 159'84.
- El mismo, idem, 159'84.
- Simón Huertas, agrimensor, 71'32.
- El mismo, idem, 71'32.
- El mismo, idem, 77'12.

Aguilar.

- Lucio López, café, 34'98.
- Amador Varo, idem, 34'98.
- Casino Artesano, idem, 34'98.
- Manuel Llamas, tejidos, 69'96.
- Antonio Lozano, ultramarinos, 43'73.
- Rafaela Arias, abacería, 16'03.
- Angeles Arroyo, tocino, 43'73.
- Francisco Sánchez, idem, 43'73.
- José Sevillano, idem, 43'73.
- José Pérez, taberna, 23'90.
- Manuel Cobos, idem, 23'90.
- Soledad Montesino, idem, 23'90.
- Antonio Muñoz, idem, 23'90.
- Francisco Aranda, 23'90.
- Baldomero Cabanillos, no consta, 29'90.
- José Montes, taberna, 23'90.
- Amador Varo, idem, 23'90.
- Gerónimo Pérez, calzado, 23'91.

Antonio Alba, no consta, 9'33.
Miguel García, basijas barro, 9'31.
Antonio Chaparro, idem, 9'33.
Francisco Prieto, aceite y vinagre, 9'32.
María L. León, no consta, 9'33.
Joaquín Romero, tablaero, 9'33.
Josefa Jiménez, labadero, 59.
Francisco López, idem, 58.
Juan A. Moreno, carro, 8'74.
Luis Pérez, corredor granos, 29'15.
Juan Pérez, idem, 29'15.
Juan A. Córdoba, idem, 29'15.
Miguel Aparicio, telar, 1'75.
Francisco Barragán, sangrador, 10'20.
Miguel Carmona, veterinario, 18'08.
Antonio M. Prieto, agrimensor, 14'57.
Ramón Reina, abogado, 32'07.
Tímoteo Sánchez, escribano, 14'57.
Manuel Madrigal, confitería, 43'72.
Manuel Castro, idem, 43'73.
Juan M. Castro, idem, 43'73.
Juan Martín, albartero, 9'33.
Baldomero Pérez, idem, 9'33.
Rafael Fuillerat, carpintero, 9'33.
Manuel Villar, idem, 9'33.
Francisco Quirol, 9'33.
Teodosio Pérez, herrero, 9'33.
Rafael Montilla, idem, 9'33.
Juan Tudela, idem, 9'33.
Francisco Rebollo, horno pan, 9'33.
Pedro Lucena, barbero, 9'32.
Sebastián Villafranca, idem, 9'33.
José Alhama, idem, 9'33.
Adolfo Hurtado, idem, 9'32.
Francisco Hurtado, idem, 9'33.
Eusebio Megías, no consta, 9'33.
Francisco Barragán, barbero, 9'33.
Francisco Cañete, idem, 9'33.
Francisco Alberca, idem, 9'33.
Andrés Aguilar, idem, 9'33.
Amador Martín, zapatero, 9'33.
Aquilino Benítez, sangrador, 8'74.

Lucena.

Pedro Medina, horno pan, 56'56.
El mismo, idem, 56'56.
Alejo Guerrero, carreta, 19'68.
El mismo, idem, 19'68.
El mismo, idem, 21'28.
Agustín Cañete, cacharros, 46'72.
Antonio Algar, tablaero, 9'84.
José Salamanca, idem, 9'84.
Tomás Cabrera, horno cal, 55'32.
El mismo, idem, 55'36.
Felipe Blancos, abogado, 153'48.
El mismo, idem, 153'48.
El mismo, idem, 165'96.
Tomás Alvarez, cerrajero, 7'87.
Francisco Molina, idem, 7'87.
Juan Sánchez, idem, 7'87.
Juan Díaz, horno bizcochos, 7'87.
Emilio Ramírez, zapatero, 7'87.

Córdoba.

Francisco Gómez, taberna, 263'25.
Francisco Laguna, abacería, 99'75.
Josefa Prados, aceite y vinagre, 53'85.
José Pérez, óptica, 356'01.
Enrique Esvain, ultramarinos, 263'28.
Francisco López, taberna, 161'55.
José Muñoz, idem, 53'85.
José D. Pastor, idem, 56'53.
José López, idem, 161'55.
Joaquín Requena, idem, 53'85.
Rafael Paniagua, calzado, 133'62.
Manuel Córdoba, idem, 133'62.
José Salinas, tocino, 133'62.
Juan Jiménez, abacería, 99'72.
José Gutiérrez, idem, 99'78.
Emilio Rodríguez, idem, 99'72.
Manuel Calderón, carbón, 99'72.
Francisco Cabrera, bodegón, 53'85.
Fernando Fernández, huéspedes, 53'85.
Rafael Ramos, tablaero, 53'85.
Antonio Rodríguez, taberna, 53'85.
Antonio Requena, idem, 17'95.
Vicente Naranjo, aceite y vinagre, 53'85.
Antonio Alcalá, idem, 17'99.
Julio Pérez, idem, 53'85.
Fernando Cabezas, muebles, 53'85.
Antonio Guerrero, horchatero, 53'85.
Angel Zurita, idem, 53'85.
Rafael Vázquez, representante Ayuntamientos, 1'19.
Moisés García Hermanos, expendedor de aceites, 769'83.
Melchor Ortiz, enseñanza, 93'75.

Manuel Rodríguez, una sierra, 51'81.
José Madariaga, horno cal, 44'88.
José Rosa, alambique, 53'85.
Manuel Barroso, horno ladrillos, 39'12.
Francisco Lara, agrimensor, 57'81.
José María Pi, abogado, 151'08.
Crespo García, pasamanería, 167'52.
Juan A. Urbano, idem, 167'52.
Alfonso Villegas, cañistas, 101'73.
Vicente Sanchez, horno bollos, 53'85.
Antonio Jiménez, sastre, 69'78.
Rafael Ruiz, zapatería, 53'85.
José María Ruiz, curtidos, 117'01.
Rafael Rodríguez, imprenta, 167'52.
Rafael López, zapatería, 53'85.
María Josefa Ruiz, abacería, 88'55.
Alfonso Díaz, periódicos, 49'86.
Domingo Muñoz, aceite y vinagre, 53'85.
Juan Ortiz, abacería, 99'72.
Diego Uriarte, pólvora, 51'84.
Mateo B. Amate, idem, 25'95.
Fernando Biedma, taberna, 71'80.
Antonio Berenguer, pólvora, 25'92.
Ramón del Río, taberna, 53'85.
Cristóbal Molina, lapidario, 55'84.

Baena.

Pedro Tenorio, abogado, 191'84.
El mismo, idem, 47'96.
El mismo, idem, 243'48.
El mismo, notario, 60'87.
Bernardo Casani, Juez municipal, 68'88.
Isidoro Pavón, carpintero, 44'28.
José Pavón, corredor fincas, 73'78.
Valeriano Valera, dos caballos regalo, 44'27.
Ramón Pineda, un caballo, 22'13.
Ramón P. Villalobos, idem, 22'13.
José Ramos, taberna, 27'98.
José Moreno, idem, 27'98.
Ramón Toledo, abacería, 36'88.
Luis Valbuena, médico, 46'11.
Rafael González, sangrador, 11'68.
Rafael Medina, idem, 11'68.
Rafael Luque, secretario Juzgado, 13'52.
José Rodríguez, zapatero, 11'06.
Ramón Burrueco, horno pan, 9'84.
Juan Ibáñez, carreta, 19'68.
El mismo, idem, 19'68.
El mismo, idem, 21'28.
José López, taberna, 159'84.

Priego.

Berral y Pérez, tegidos, 12'47.
Luque Hermanos, mercería, 34'98.
Antonio Montoro, taberna, 16'91.
Juan López, idem, 16'91.
Francisco Molina, idem, 25'36.
Manuel Muñoz, idem, 16'90.
Mercedes Torres, idem, 16'90.
Ramón Plaza, idem, 16'91.
Daniel Cantero, idem, 16'90.
José Palomar, mesón, 11'95.
Francisco Pérez, abacería, 11'95.
Carlos García, idem, 11'95.
Manuel Cumba, cacharrería, 7'87.
Antonio P. Nadales, aceite y vinagre, 7'87.
Antonio Jurado, corredor granos, 29'15.
Antonio Nadales, horno yeso, 11'66.
Angel Hidalgo, albeitar, 8'74.
Juan León, médico, 31'48.
Juan P. Doncel, agrimensor, 14'57.
José Arjona, abogado, 25'66.
José Pérez, carpintero, 7'87.
Tomás Alvarez, cerrajero, 7'87.
Francisco Molina, idem, 7'87.
Juan Sánchez, idem, 7'87.
Juan Díaz, horno, 7'87.
Antonio Alcalá, idem, 7'87.
Saturnino Jurado, hornero, 7'87.
José Forcada, Sastre, 7'87.
Emilio Ramírez, zapatero, 7'87.
Berral y Pérez, tegidos, 52'47.
Luque Hermanos, mercería, 34'98.
Antonio Montoro, taberna, 16'91.
Francisco Molina, idem, 28'36.
Manuel Muñoz, idem, 16'90.
Mercedes Torres, 16'90.
Ramón Plaza, idem, 16'91.
Daniel Cantero, idem, 16'90.
José Palomar, mesón, 11'95.
Francisco Pérez, abacería, 11'95.
Carlos García, idem, 11'95.
Manuel Cumba, cacharrería, 7'87.
Antonio P. Nadales, aceite y vinagre, 7'87.
Antonio Jurado, corredor granos, 29'15.

Antonio Nadales, horno yeso, 11'66.
Angel Hidalgo, albeitar, 8'74.
Juan León, médico, 31'48.
Juan P. Doncel, agrimensor, 14'57.
José Arjona, abogado, 25'66.
José Pérez, carpintero, 7'87.
Tomás Alvarez, cerrajero, 7'87.
Francisco Molina, idem, 7'87.
Juan Sánchez, idem, 7'87.
Juan Díaz, horno bizcochos, 7'87.
Antonio Alcalá, idem, 7'87.
Atanasio Jurado, hornero, 7'87.
Berral y Pérez, tegidos, 52'47.
José Forcada, sastre, 7'87.
Emilio Ramírez, zapatero, 7'87.
Luque Hermanos, mercería, 34'98.
Antonio Montoro, taberna, 16'91.
Juan López, idem, 16'91.
Francisco Molina, idem, 25'36.
Manuel Muñoz, idem, 16'90.
Mercedes Torres, idem, 16'90.
Ramón Plaza, idem, 16'91.
Daniel Cantero, idem, 16'90.
José Palomar, mesón, 11'95.
Francisco Pérez, abacería, 11'95.
Manuel Cumba, cacharrería, 7'87.
Antonio Jurado, corredor granos, 29'15.
Antonio Nadales, horno yeso, 11'66.
Angel Hidalgo, albeitar, 8'74.
Juan León, médico, 31'48.
Juan P. Doncel, agrimensor, 14'57.
José Arjona, abogado, 25'66.
José Pérez, carpintero, 7'87.

(Continuará.)

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.548

EDICTO

Don Mariano Cano González, Presidente de la Sala de vacaciones y de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que por la Dirección general de los Registros se ha comunicado a esta Presidencia una Real orden de fecha 17 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Que los Jueces municipales del Reino expidan de oficio y gratuitamente los certificados de los Registros civiles y cualesquiera otros documentos que soliciten las personas que se crean con derecho a los beneficios del Real decreto de 22 de Julio próximo pasado y para la justificación del mismo, haciendo constar en estos documentos que se expiden para este solo efecto.

2.º Que esta exención de derechos cesará tan luego como desaparezcan las causas que motivaron la publicación del citado Real decreto de 22 de Julio último.

3.º Que los certificados y demás documentos a que se refiere el número primero, deberán expedirse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su petición, bajo la responsabilidad del respectivo Juez municipal, anteponiendo este trabajo a cualquiera otro del Registro civil que no tenga en la ley plazo fatal é improrrogable para su ejecución.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Jueces municipales de los pueblos que comprenden de la provincia de Córdoba.

Sevilla 20 de Agosto de 1909.—Mariano Cano González.

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 2.556

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la rectificación del padrón de industrial de este término, y para dar cumplimiento a lo que se ordena en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesto al público en esta Secretaría capitular por término de 8 días, que empezarán a contarse al siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante él pueda ser examinado por los contri-

buyentes y aducir las reclamaciones que se consideren oportunas.

Monturque 12 de Agosto de 1909.—Antonio Rueda.

BENAMEJÍ

Núm. 2.560

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la Corporación municipal de mi presidencia se ha practicado el sorteo de los Vocales asociados que con ella han de constituir en el presente año la Junta municipal de este término, siendo la designación de los mismos como sigue:

Sección primera.—Don Juan Martín Arjona, don José García Santisteban y don Juan M. Leiva Leiva.

Sección segunda.—Don Juan Quintero García, don Rafael Velasco Pedrosa y don Antonio Lara Gómez.

Sección tercera.—Don Antonio Leiva Aragón, don José Pacheco Arjona y don Andrés Espejo Arjona.

Sección cuarta.—Don Juan de Dios Cruz Benítez, don Juan de Lara Navarro y don José Cruz García.

Cuyo resultado se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 69 de la misma.

Benamejí 20 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Ramírez.—P. S. M., El Secretario, Antonio Plasencia.

ESPIEL

Núm. 2.550

Don Rafael Manso y Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al periodo semestral del presente año, por haber empezado a regir en 1.º de Julio último el nuevo sistema de contabilidad ordenado por el Excmo. Sr. Delegado Regio, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Espiel 18 de Agosto de 1909.—Rafael Manso y Rodríguez.

Núm. 2.550

Hago saber: que terminado en borrador el padrón industrial de esta villa que ha de servir de base a la matrícula del año próximo de 1910, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Espiel 18 de Agosto de 1909.—Rafael Manso y Rodríguez.

LA RAMBLA

Núm. 2.557

Don Alfonso Alcaide Baena, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que por los guardas rurales de este término municipal han sido ocupadas dos reses vacunas con una rastro sin ganadero ni dueño conocido, las cuales he dispuesto lo procedente para conservarlas hasta que resulte su legítimo dueño, y previa comprobación les serán entregadas, abonando los gastos que ocasionen su custodia.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en La Rambla a 20 de Agosto de 1909.—Alfonso Alcaide.

Ayuntamiento de Montilla

AÑO DE 1909

MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 2533

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato. Pesetas.	Diferible. Pesetas.	Voluntario Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2521 13	»	»	2521 13
2.º	Policía de Seguridad	822 18	»	»	822 18
3.º	Policía urbana y rural	1356 19	»	»	1356 19
4.º	Instrucción pública	279 16	»	»	279 16
5.º	Beneficencia	1582 85	»	»	1582 85
6.º	Obras públicas	777 50	»	»	777 50
7.º	Corrección pública	527 39	»	»	527 39
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	12590 23	»	»	12590 23
10.º	Obras de nueva construcción.	62 50	»	»	62 50
11.º	Imprevistos	310 94	»	»	310 94
12.º	Resultas	1121 48	»	»	1121 48
TOTALES		21951 55	»	»	21951 55

Montilla á 1.º de Agosto de 1909.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.
Sesión del 14 de Agosto 1909.—Vista la precedente distribución de fondos, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Luis Moyano.—El Secretario, José García Moyano.

MONTEMAYOR

Núm. 2558

Don Isidoro S. Carmona y Mata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de fincas pertenecientes al Pósito de esta villa, celebrada en el día de hoy, se anuncia una tercera licitación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día 11 de Septiembre próximo venidero, con baja del 30 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera y consta en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 163, del día 10 de Julio, donde se consignan también las condiciones y en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio. Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta, se publica el presente y otros de igual tenor en Montemayor á 20 de Agosto de 1909.—Isidoro S. Carmona.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2554

Don Tomás Franco Aranda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 999 pesetas anuales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Fuente la Lancha 18 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Tomás Franco.—Por su mandato: el Secretario interino, José Rodríguez Navajas.

Núm. 2554

Hago saber: que en conformidad á lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en la Secretaría municipal el padrón industrial rectificado que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año de 1910, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de ocho días.

Fuente la Lancha 18 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Tomás Franco.—Por su mandato: el Secretario interino, José Rodríguez Navajas.

DOT TORRES

Núm. 2552

Don Agustín Vioque Arévalo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que previo informe del Regidor Síndico, ha sido aceptado por el Ayuntamiento el expediente de transferencia al presupuesto del corriente año, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los que tengan interés en ello, según dispone el artículo 146 de la ley orgánica.

Dos Torres 18 de Agosto de 1909.—Agustín Vioque.

Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba.

Zona militar de Córdoba.—Reemplazo de 1908.

REPARLO, entre los pueblos que corresponden á las Cajas de Córdoba número 22, Lucena núm. 23 y Montoro núm. 24, del contingente que han de aprontar de los excedentes de cupo de dicho reemplazo, según Real orden circular de 9 del actual y telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de fecha 12 del corriente.

	BASE	ENTEROS	DÉCIMAS	CUPO
Caja de Córdoba núm. 22				
Almodóvar	9	»	7	»
Blázquez	6	»	5	1
Belmez	48	4	»	4
Belalcázar	42	3	5	3
Córdoba	228	19	»	19
Carlota	24	2	»	2
Espiel	13	1	1	1
Fuente Obejuna	38	3	2	3
Fuente la Lancha	3	»	»	»
Fuente Palmera	21	»	»	»
Granjuela	»	»	»	»
Guadalcazar	2	»	2	»
Hinojosa del Duque	45	3	8	4
Hornachuelos	12	1	»	1
Obejo	6	»	5	»
Peñarroya	16	1	3	1
Pueblo Nuevo	41	3	4	4
Posadas	29	2	4	3
Palma del Río	31	2	6	2
Santa Eufemia	5	»	4	»
Villaviciosa	23	1	9	2
Valsequillo	8	»	7	1
Villaharta	2	»	2	1
Villanueva del Rey	11	»	9	1
Villaralto	15	1	2	1
Viso	18	1	5	2
TOTAL	696	48	100	58
Caja de Lucena núm. 23				
Aguilar	37	2	9	3
Almedinilla	17	1	4	1
Benamejí	17	1	4	1
Cabra	54	4	3	4
Carcabuey	15	1	2	1
Doña Mencía	13	1	»	1
Encinas Reales	8	»	6	1
Fuente Tójar	7	»	6	1
Fernán-Núñez	20	1	6	1

	BASE	ENTEROS	DÉCIMAS	CUPO
Lucena	71	5	7	6
Monturque	4	»	3	»
Montilla	37	2	9	3
Montalbán	6	»	5	1
Montemayor	12	1	»	1
Nueva Carteya	9	»	7	1
Puente Genil	68	5	4	5
Priego	65	5	2	5
Palenciana	8	»	6	1
Rambla	21	1	7	2
Rute	33	2	6	3
San Sebastián	6	»	5	»
Santaella	10	»	8	1
Victoria	7	»	6	1
Iznájar	29	2	3	2
Zuheros	3	»	2	»
TOTAL	577	34	120	46
Caja de Montoro núm. 24				
Adamuz	15	1	2	2
Alcaracejos	8	»	7	1
Añora	4	»	3	»
Baena	45	3	7	3
Bujalance	34	2	8	2
Cañete de las Torres	12	1	»	1
Carpio	11	»	9	1
Castro del Río	31	2	6	2
Conquista	5	»	4	1
Dos Torres	28	2	3	3
Espejo	29	2	4	3
Guijo	1	»	1	»
Luque	15	1	2	1
Montoro	46	3	8	4
Pedro-Abad	12	1	»	1
Pozoblanco	59	4	9	5
Pedroche	14	1	1	1
Torrecampo	12	1	»	1
Villa del Río	24	2	»	2
Villafranca	16	1	3	1
Valenzuela	8	»	7	1
Villanueva de Córdoba	39	3	2	3
Villanueva del Duque	17	1	4	1
TOTAL	485	31	90	40

El precedente reparto ha sido aprobado por la Comisión mixta de Reclutamiento en sesión de 18 del actual, como igualmente el sorteo de las décimas.
Córdoba 18 de Agosto de 1909.—El Presidente A., J. de Velasco.—El Secretario, J. Balén Falero.

Demostración del sorteo

	Décimas.	Números obtenidos.	Pueblo que apronta el soldado.
Caja de Córdoba núm. 22			
Blázquez.....	5 10	1-3-4-6-10	Blázquez.
Belalcázar.....	5 10	8-7-2-9-5	El Viso.
Obejo.....	5 10	2-3-7-8-10	Pueblo Nuevo.
El Viso.....	5 10	5-1-9-4-6	Valsequillo.
Pueblo Nuevo.....	4 10	1-3-4-5	Fuente Palmera.
Palma del Río.....	6 10	9-7-10-8-2-6	Hinojosa del Duque.
Peñarroya.....	3 10	3-8-10	Villaviciosa.
Valsequillo.....	7 10	1-5-6-9-4-2-7	Villaharta.
Fuente Obejuna.....	2 10	4-10	Posadas y Villanueva del Rey.
Fuente Palmera.....	8 10	5-8-1-9-3-2-6-7	Montalbán.
Fuente la Lancha.....	2 10	5-10	Encinas Reales.
Hinojosa del Duque.....	8 10	9-7-6-8-4-1-2-3	Fuente Tójar.
Espiel.....	1 10	4	Palenciana.
Villaviciosa.....	9 10	9-7-6-8-5-3-1-2-10	Lucena.
Guadalcazar.....	2	4-6	Nueva Carteya.
Santa Eufemia.....	4 10	8-2-3-5	La Rambla.
Villaharta.....	2 10	1-7	Santaella.
Villaralto.....	2	9-10	La Victoria.
Almodóvar.....	7	15-8-17-10-7-12-3	Aguilar, Rute y Montilla.
Posadas.....	4 20	20-18-2-19	Conquista.
Villanueva del Rey.....	9	16-11-1-9-4-14-6-13-5	Alcaracejos.
Caja de Lucena núm. 23			
Montalbán.....	5 10	10-1-8-7-4	Dos Torres.
San Sebastián.....	5 10	6-3-5-2-9	Valenzuela.
Almedinilla.....	4 10	3-8-2-5	Adamuz.
Encinas Reales.....	6 10	9-6-10-1-4-7	Montoro.
Benamejí.....	4 10	3-10-5-7	El Carpio.
Fuente Tójar.....	6 10	1-8-6-9-2-4	El Guijo.
Puente Genil.....	4 10	2-9-8-10	Pozoblanco.
Palenciana.....	6 10	1-6-5-3-4-7	Pedroche.
Cabra.....	3 10	2-8-6	Espejo.
Lucena.....	7 10	10-7-5-1-4-3-9	Villanueva de Córdoba.
Monturque.....	3 10	9-8-3	Villanueva del Duque.
Nueva Carteya.....	7 10	7-10-1-4-5-6-2	
Iznájar.....	3 10	7-8-10	
La Rambla.....	7 10	6-4-3-1-9-2-5	
Carcabuey.....	2 10	2-4	
Santaella.....	8 10	9-7-5-1-3-6-10-8	
Zuheros.....	2	3-8	
Priego.....	2 10	2-6	
La Victoria.....	6 10	10-5-7-1-9-4	
Aguilar.....	9	5-3-25-12-9-6-23-21-29	
Fernán-Núñez.....	6 30	27-8-20-19-17-18	
Rute.....	6 30	24-1-4-14-15-28	
Montilla.....	9	26-7-30-2-16-13-11-10-22	
Caja de Montoro núm. 24			
Castro del Río.....	6 10	2-4-6-5-9-10	
Conquista.....	4 10	1-3-8-7	
Alcaracejos.....	7 10	4-1-6-5-7-9-8	
Añora.....	3 10	2-3-10	
Baena.....	7 10	8-4-7-9-2-5-3	
Dos Torres.....	3 10	10-1-6	
Villafranca.....	3 10	6-2-10	
Valenzuela.....	7 10	9-1-5-3-7-4-8	
Adamuz.....	2 10	5-1	
Bujalance.....	8 10	4-8-3-6-2-7-10-9	
Luque.....	2 10	6-9	
Montoro.....	8 10	10-1-4-2-5-3-8-7	
El Carpio.....	9 10	10-1-8-6-9-3-5-4-2	
El Guijo.....	1 10	7	
Pozoblanco.....	9 10	8-5-7-1-4-2-3-6-10	
Pedroche.....	1 10	9	
Espejo.....	4	6-9-2-1	
Villanueva de Córdoba.....	2 10	8-7	
Villanueva del Duque.....	4	5-10-4-3	

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.561

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias juicio verbal de faltas seguidas contra Antonio Domínguez Díaz (a) Sierra y otros, por sustracción de aceituna de la finca de la Matilla, sita en este término, de don Rafael Vega y Comas, vecino de Espejo, á virtud de denuncia de los guardas de la Comunidad de Labradores, de esta población, se ha servido disponer se cite á dicho denunciado, que dijo ser hortelano de la de Vicente el de la Rubia, término de Nueva Carteya, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que el día diez del próximo mes de Septiembre, á las doce, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, establecido en las casas Ayuntamiento, calle Puerta de Aguilar, á celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Montilla veintiuno de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, J. Antonio Navarro.

Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Núm. 2.416

Debiendo procederse por este Cuerpo á la compra de caballos domados, se hace saber al público que en el cuartel de Alfonso XII de esta capital se abre la compra, todos los días laborables, de 8 á 10, debiendo reunir los caballos que se presenten á la venta las condiciones siguientes:

Alzada mínima, 1'50 metros; edad, de 4 á 9 años; sin defecto de sanidad ó conformación.

Córdoba 10 de Agosto de 1909.—El Capitán Secretario, Antonio F. Heredia.—V.º B.º: El Coronel Presidente, N. de Prado.

Sociedad Minera "San José,"

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse en esta ciudad el día nueve del próximo mes de Septiembre, á las cinco de su tarde, en el domicilio del presidente, calle Cánovas del Castillo, núm. 10, para acordar sobre el reparto de un dividendo.

Para asistir á la junta se servirán los señores accionistas exhibir, ó hacer el depósito de las acciones, ó recibo provisional de ellas ó resguardo de tenerlas depositadas en Sociedad de crédito ó Casa de banca, en la oficina, en los días hábiles del uno al ocho, ambos inclusive, del próximo mes de Septiembre, de nueve á doce de la mañana.

Y en cumplimiento de lo que previenen las bases 12.ª y 18.ª de la escritura social se publica esta convocatoria en Priego á veintiuno de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Luis Villena.—V.º B.º: El Presidente, Hoyo.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16